

4576

DECRETO N°
Expte. N° 2.037.251/17

MGJ.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA,

26 DIC 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la JEFATURA DE POLICIA de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS interesa el pago de la Póliza N° 569 Endoso N° 000000 del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de ENTRE RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a la renovación de la Póliza de Seguro N° 568, y está destinada a la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427 matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2.017 y el día 28 de Septiembre de 2.018; y

Que el costo de la misma asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (U\$S484.535,34) como premio, equivalente a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$8.576.275,52), teniendo como referencia una cotización de la moneda extranjera Tipo de Cambio Vendedor Banco Nación Argentino de \$17,70; y

Que, desde la DIRECCIÓN LOGÍSTICA- DIVISIÓN FINANZAS de la POLICIA DE ENTRE RIOS, se agregó el Volante de Registro de Reserva presupuestaria, el que ha sido debidamente intervenido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que la DIVISION ASESORIA LETRADA de la POLICIA DE ENTRE RIOS, indica que analizado el trámite de referencia, no habría objeciones jurídicas que formular por lo que corresponde continuar con su tramitación; y

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA, se expide de manera favorable a la prosecución del mismo, considerando viable la aplicación del trámite de excepción que prevé la Ley 5140 para el pago de la Póliza emitida por el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo dispuesto por la Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG así como también en las previsiones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27° inciso c) apartado b) punto 1), T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 133° de las Contrataciones del



4576

DECRETO N°
Expte. N° 2.037.251/17

MGJ.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**



ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación directa por vía de excepción con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de ENTRE RÍOS, correspondiente a la Póliza N° 569 Endoso N° 000000 que renueva la Póliza N° 568, la que ampara las aeronaves marca Bell, modelo 427 matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2.017 y el día 28 de Septiembre de 2.018, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (U\$S484.535,34) como premio, equivalente a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$8.576.275,52), cotización \$17,70 por unidad de dólar estadounidense.-



ARTÍCULO 2°.- Encuádrase lo gestionado en lo dispuesto por la Ley N° 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG así como también en las previsiones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículo 27° inciso c) apartado b) punto 1), T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 133° de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.-



ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, previa intervención de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS, al



4576

DECRETO N°

MGJ.-

Expte. N° 2.037.251/17

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS (I.A.P.S.E.R.), el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 (U\$S484.535,34), el que se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentino vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.-

BORDET
ROMERO